



Flash informativo: Jurisprudencia laboral en materia de registro de jornada

Los Tribunales están dictando las primeras sentencias sobre la obligación de las empresas de garantizar el registro de jornada a sus trabajadores y los conflictos que se están produciendo como consecuencia del impacto de este nuevo imperativo legal. A continuación es detallamos las más relevantes:

- **La empresa puede descontar de la nómina los retrasos de sus empleados, siendo además compatible con la sanción.**

La sentencia de la Audiencia nacional de 20 de junio establece que **las empresas podrán descontar la cantidad correspondiente al período de ausencia como consecuencia de sus retrasos**. Además, el descuento en nómina mencionado anteriormente es **compatible con la sanción** que contemple el régimen disciplinario del Convenio Colectivo de aplicación, siempre que la compañía lleve un registro efectivo de la jornada laboral de sus empleados.

- **Es nulo el despido efectuado tras denunciar la manipulación del registro horario por parte de la empresa.**

La sentencia del TSJ de Murcia de 30 de abril declara **nulo el despido de una trabajadora que denunció a su empresa ante la Inspección por falsear el sistema de fichaje y obligar a los empleados a firmar cuadrantes falsos**. A pesar de absolver a la empresa del pago de una indemnización de daños y perjuicios, razona el Tribunal que se está ante una **represalia empresarial** por tratarse de decisión del empresario como reacción a una reclamación efectuada a la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento de principio de igualdad de trato y no discriminación y se le condena al pago de una multa de 6.251 €.

- **Avulado el despido disciplinario de un trabajador por falsear su parte de horas de trabajo.**

La sentencia del TSJ de Galicia de 12 de junio de 2019 declara **procedente el despido de un trabajador por falsear su parte de horas de trabajo**, por trasgresión de la buena fe contractual.

